

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTES: LEIDY NATALIA DELGADO HOLGUIN y ROSARIO RENGIFO DE HOLGUIN.
DEMANDADOS: NAZLY STRIBA VELASQUEZ, TORO AUTOS S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACION: 2022-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 380

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el demandado, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulara bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, **RESUELVE**:

- 1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por la demandada NAZLY STRIBA VELASQUEZ, a través de apoderado judicial, frente a MUNDIAL DE SEGUROS S.A., representada legamente por Enrique Laurens Rueda y/o quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido.
- 2).- **ORDENAR** citar a la entidad referida, precisándose que la notificación de este auto aquel llamado se hará por estados, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., toda vez que dicha entidad ya se encuentra notificada del presente proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6
Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 02 DE AGOSTO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 129
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario